

402

EXENTA

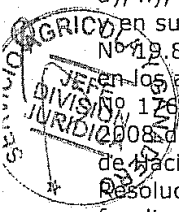
REGULARIZA Y APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE ARTICULOS DE LABORATORIO PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO BIOQUIP PRODUCTS INC ORDEN DE IMPORTACION 24/2011.

3294

SANTIAGO,

17 MAY 2011

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley Nº 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Nº 7 letra f), 49 y siguientes del D.S. Nº 250 de 2004 modificado por el D.S. Nº 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011; lo indicado en las Resoluciones Exentas Nº 3759/2008 y Nº 350, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.



CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra Nº 227 del 23 de marzo de 2011, del Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícolas y Pecuarias solicita la Importación de artículos de laboratorio, para utilizar en la Unidad de Entomología, según pro forma Invoice Nº 6487 del proveedor extranjero Bioquip Products.
2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el proveedor extranjero Bioquip Products Inc. proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Estados Unidos, según la hoja de envío Nº 57 de fecha 23 de marzo de 2011 de la Jefa Subdepartamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se procede a recurrir al proveedor extranjero Bioquip Products Inc, por importación de artículos de laboratorio en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.
4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la importación de artículos de laboratorio provenientes de Estados Unidos con el proveedor extranjero Bioquip Products Inc. en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley.

405814

RESUELVO:

1. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por la importación de artículos de laboratorio, con el proveedor extranjero Bioquip Products Inc, desglosados los pagos en los siguientes cuadros:

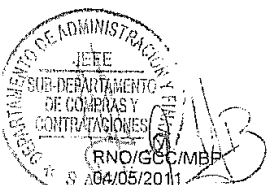
Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Cargo Cta. Dólar N° 837-4	Cargo Cta. Pesos N° 901.027-1	ID
Bioquip Products Inc.	Dólar	US\$ 1.017,55	\$ 18.286	357.377

2. IMPÚTESE el gasto que origine la presente Importación N° 24-2011 al subtítulo 22, ítem 04, asignación 005 del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RNO/GCC/MBP
04/05/2011
Transcribese a:
División Jurídica
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.

*Marcales
Superficie en
(17)*

Nº Folio 227
Fecha : 23 MAR 2011

SECCION ADQUISICIONES
31 MAR 2011
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

A través de la presente solicito a usted iniciar proceso de compra , considerando la siguiente información

a) **Descripción del Bien o Servicio** (incluir ID del Catálogo electrónico en el caso que dispongan de él o señalar N° Res que aprueba el contrato de suministro)

Marcar con una X si es Producto/Servicio Crítico del SGC: SI NO
ARTICULOS VARIOS, ESPECIFICOS PARA USO EN EL LABORATORIO SEGUN DETALLE DE LA FACTURA PRO FORMA # 6487 QUE SE ADJUNTA *IAP.*

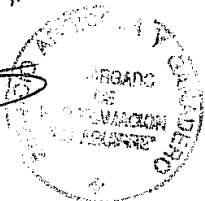
De no existir el bien o servicio en el catálogo electrónico de convenio marco o en algún contrato de suministro vigente , señalarlo expresamente . Si su solicitud requiere ser provista a través de un **trato directo** con algún proveedor en particular dada la naturaleza de la negociación, usted deberá completar la información del Punto I).

b) **Cantidad Requerida** c) **Monto Estimado (\$) del Gasto o Inversión .**
 \$ 1.017,55 (USD) / *500.000*

d) **Cta, Programa, Producto Estratégico, Unidad Deman** e) **ID de Prefactación Presupuestaria:**
10.9-4995-06 *06-109-4995*
2204005

f) **Firma y Timbre Planificación/Enc. Ejecución presupuestaria**

g) **Fecha requerida para emisión de OC (según fechas PAC)**
 Abr-11



h) **Procesos de Licitación - Bases Técnicas**
Este punto debe ser considerado en aquellos casos en los cuales el producto o servicio requerido deba provisionarse a través de un proceso licitatorio, esto aplica (por regla general) en todo proceso de compras superior a 10 UTM que no se encuentre en CH ni bajo algún CS suscrito por el SAG.

Si el requerimiento se enmarca en este contexto , debe adjuntar a esta solicitud las bases técnicas correspondientes , que deben contener al menos la siguiente información adicional :

- Requisitos Esenciales y condiciones que deben cumplir las Ofertas
- Especificaciones de los bienes y servicios (sin hacer referencia a marca)
- Forma, oportunidad y condición de pago .
- Plazo y lugar de entrega , especificando bajo que condiciones se da por aceptado el bien o servicio.
- Naturaleza y monto de las garantías Adicionales . (Post Venta, Resguardo de Bienes, de Anticipo etc.)
- Criterios a evaluar en la adjudicación, considerando lo expuesto en el art 38 del DS 250.
- Duración del contrato en caso de Compras > 100 UTM

h1) **Procesos de Licitación - Representante Comisión de Licitación**
Nombre y Cargo del nominado por el Jefe de la Unidad Usuaria Solicitante para constituir la comisión de licitación.

Valentina Caro Marchant
Jefa Subdepto. Laboratorios y Estación Cuarentenaria Agrícola

i) **Tratos Directos**
Si el requerimiento debe ser provisto a través de este mecanismo de compra, se requiere fundamentación firmada por el Jefe de División o Departamento que dé cuenta de que se hace del todo indispensable recurrir al trato directo considerando alguna de las circunstancias o características de la negociación , identificadas en el art 8 de la ley 19.896 y Art 10 del DS 250 . Se excluye de este requerimiento los tratos directos fundamentados en el monto estimado (< 10 UTM). para estos casos se debe adjuntar TDR.

i1) **Tratos Directos > 100 UTM - Antecedentes Adicionales (Adjuntar la cotización hecha por el proveedor)**
Forma, oportunidad y condición de Pago .
Plazo de Ejecución

Se adjunta Pro forma # 6487

Garantías Adicionales si los Hubiere, detallar .

Hitos definidos para generar anticipos y porcentajes de los mismo, detallar.

j) **Nombre, cargo y correo electrónico del responsable de la recepción conforme del producto/servicio solicitado**
 Sergio Rothmann Toro
Mail: *sergio.rothmann@sag.gob.cl*

VCM/ED/dep. N° 130
JEFE DEPTO. **PATRICIA AVALOS MORENO**
JEFA DEPARTAMENTO LABORATORIOS Y ESTACIONES CUARENTENARIAS AGRICOLAS Y PECUARIAS

